

República Dominicana
CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
RNC-40100218-3

RESOLUCIÓN PRO-16-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA EL PROCESO ESPECIAL, CASO DE EXCEPCIÓN (LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL), PARA LOS "SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN VIVO, PARA LA INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS NAVES EN LA ZONA FRANCA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA; SERVICIO DE MAESTRÍA DE CEREMONIA PARA EL EVENTO, A REALIZARSE EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS 10:00 AM", PROCESO REF: PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2023-0016.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece: "**La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.** Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

ANDC

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 3, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que de igual manera el **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, debe garantizar que las compras de bienes o servicios, que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Informe Pericial que justifica el uso del Procedimiento Especial, **TIPO DE EXCEPCIÓN: LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Oficios del Departamento de Comunicaciones de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en el cual requieren para los **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN VIVO, PARA LA INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS NAVES EN LA ZONA FRANCA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA; SERVICIO DE MAESTRÍA DE CEREMONIA PARA EL EVENTO, A REALIZARSE EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS 10:00 AM"**, PROCESO REF: PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2023-0016.

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación emitida por la Unidad de Compras y Contrataciones, en fecha seis (06) de septiembre del 2023, del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos **PRO-CF-252-2023**, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$1,911,600.00)**

AMOC

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones.

RESUELVE:

Primero: APROBAR, como al efecto aprueba, el uso del procedimiento especial, tipo de excepción: La contratación de publicidad a través de medio de comunicación social para los **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN VIVO, PARA LA INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS NAVES EN LA ZONA FRANCA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA; SERVICIO DE MAESTRÍA DE CEREMONIA PARA EL EVENTO, A REALIZARSE EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS 10:00 AM."**, PROCESO REF: PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2023-0016



LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA
Subdirector Técnico
En representación del Ing. Ulises Rodríguez
Director General
Presidente del Comité



LIC. ARISMENDI DAJER
Director Administrativo y Financiero
Miembro



LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS
Enc. Departamento Jurídico
Miembro



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO
Enc. del Departamento de Planificación
Miembro



LIC. RICARDO MARTIN REYNA GRISANTI
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro